

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA, EL DÍA 28 DE MARZO DE 2017.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Abel González Ramiro.

CONCEJALES:

D^a Josefa Ruiz Carrasco
D. José Luis Álvarez Monge
D. Juan José López Romero
D^a Juana Vera Granado
D. Juan C. Fernández Serrano
D. Jesús Guisado Velarde
D. Eusebio López Ruiz
D. Valentín Casco Fernández
D^a Ángela Mancha Mancha
D. Pedro José Pascual Salguero
D^a. Eva García Zapatero.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D^a. M^a. Soledad Heras Mora.

SECRETARIA:

D^a. M^a. Teresa Román García.

INTERVENTOR:

D. Andrés Sánchez Gómez.

En el Municipio de Guareña, a 28 de marzo de dos mil diecisiete, siendo las veinte horas y bajo la Presidencia de D. Abel González Ramiro, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO ÚNICO.- REINICIAR PIEZA SEPARADA DE INDEMNIZACIÓN
DERIVADA DEL ACTO DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO
DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DEL HOGAR CLUB PARA MAYORES
CON PISOS TUTELADOS Y CENTRO DE DÍA.**

La Presidencia concede la palabra a la secretaria del Ayuntamiento para que explique este punto del orden del día.

La secretaria explica los distintos procedimientos en marcha en relación con el servicio público de referencia.- Por un lado expediente de revisión de actos nulos por la prestación del servicio de mayores dependientes actualmente suspendido pendiente de recibir el informe de la comisión jurídica de Extremadura.

Por otro lado el pleno Municipal adoptó acuerdo de resolución del contrato de gestión de servicio público de hogar pisos tutelados con centro de día veinte plazas donde no se determinó en su caso la indemnización que pudiera corresponder al concesionario, por lo que se tuvo que iniciar por el pleno Municipal expediente para la determinación del quantum indemnizatorio.

Iniciado el expediente se dio traslado al contratista a fin de que formulara sus alegaciones.

Presentadas las alegaciones por el concesionario, y debido a que la determinación en su caso de la indemnización conlleva el estudio técnico de cuentas, balances y memorias requeridas al mismo, y la especialización técnica requerida para elaborar estos estudios el Ayuntamiento contrató los servicios técnicos de auditoría que remitió el informe solicitado hace cuatro días.

Dado que la ley no contempla el plazo de duración de este expediente y el plazo subsidiario es de tres meses, es conveniente reiniciar el procedimiento conservando las actuaciones válidamente realizadas.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo fundamenten.

La presidencia concede la palabra en primer lugar al portavoz del grupo Municipal de IU que realiza la siguiente intervención:

Buenas noches a todos.

En primer lugar un tema tan importante debería de haber habido previamente una comisión informativa de lo que vamos a tratar. Parece como si el Gobierno Local haya esperado a no estar en minoría para traer un tema tan importante como es el de la residencia.

Y que tenemos tres años y medio después, que el concesionario sigue gestionando la Residencia, sin tener contrato de concesión administrativa y que bajo considerablemente el sueldo a las trabajadoras. La Comisión Jurídica de Extremadura también da la razón en la inexistencia de la falta de contrato, y mientras ustedes siguen dejando que lo gestione, es más desde que esta el actual Gobierno Local no se ha reunido ninguna vez la Comisión de Evaluación y Seguimiento de la Residencia Municipal de Mayores, tampoco se puede reunir puesto que no la tienen ustedes ni creada.

Izquierda Unida ha sido hasta ahora responsable con este tema para buscar una solución lo mejor posible para los residentes, las trabajadoras y que sea lo menos costoso para el Ayuntamiento, que a fin de cuentas es el pueblo de Guareña, pues ese crédito que le había dado Izquierda Unida se está agotando. Ustedes siguen teniendo una política continuista cuyo resultado final, en este caso concreto, será el de posiblemente una nueva privatización del servicio, sabiendo de antemano cuales son las formas de gestionar de este tipo de empresas:

Trabajos precarios, mucho trabajar y poco cobrar, tener los menos costes posibles y el mayor beneficio que se pueda, a costa de recortar en todo.

Izquierda Unida les exige que se constituya de una vez por todas la Comisión de Evaluación y Seguimiento de la Residencia Municipal de Mayores, donde también tiene que estar representado un representante de los residentes, tal y como establece el reglamento Interno de la Residencia. De igual forma les pido que se cree una Comisión para empezar a trabajar en el modo de gestión de la Residencia, con vistas a la gestión municipal o a través de empresa municipal. Y no me digan que no se puede, digan que no quieren o no se quieren molestar.

A pesar de todo lo expuesto votaremos a favor, pero volviendo a recordar al Gobierno Local del PSOE que el crédito dado por Izquierda Unida se está terminando.

A continuación se concede la palabra a la portavoz del grupo Municipal PCG D^a Eva García Zapatero que realiza la siguiente intervención:

PCG votará a favor de este punto, así mismo quiere manifestar que está de acuerdo con IU sobre la necesidad de creación de una comisión para estudiar la nueva gestión del servicio de residencia de mayores.

A continuación se concede la palabra al portavoz del grupo Municipal Popular que realiza la siguiente intervención.-

Saluda al público asistente especialmente a las trabajadoras del centro que asisten a la sesión.

Explica el sentido de la abstención del voto del grupo en este punto del orden del día en los siguientes términos:

Ya en el expediente sobre resolución del contrato expuso que se daba a entender que se responsabilizaba de la situación creada exclusivamente al contratista siendo así que el grupo Popular considera que la responsabilidad en las irregularidades no solo corresponde al contratista sino también al Ayuntamiento, el equipo de gobierno concretamente. Todo ello llevará a una indemnización que no sabemos a cuánto ascenderá y por otro lado se está dejando de prestar el servicio a nuevos usuarios en tanto en cuanto no se resuelvan estas incidencias. Por todo ello y tal y como ha venido exponiendo en otros plenos espera que ni los trabajadores ni los usuarios paguen al final el pato de una situación creada por la mala gestión del servicio.

A continuación la Presidencia concede la palabra a la portavoz del grupo Municipal Socialista que realiza la siguiente intervención:

Este pleno se ha convocado al recibir el informe contratado por el Ayuntamiento para poder determinar si existe o no obligación de indemnizar al contratista y en su caso por cuánto. Este informe se recibió el día 24 de marzo a las 13:27 de la tarde, este informe tiene que leerse, estudiarse detenidamente y no son cuatro folios, y el pleno se celebra hoy, cuatro días después, cree que acusar al gobierno Municipal de querer ralentizar el expediente no es justo. La información que llega al Ayuntamiento al mismo tiempo que la tiene el gobierno Municipal la tienen también los distintos Corporativos. Por ello se puede acusar al Gobierno Municipal de otras cuestiones pero de no intentar

solucionar el problema no. Reitera el agradecimiento al grupo IU y PCG su voto favorable cree que en este tema todos deben ir de la mano en beneficio del servicio de los trabajadores y de los usuarios.

En relación al asunto de la falta de convocatoria de la comisión de seguimiento de la Residencia de mayores, explica que el representante de los usuarios falleció y se estaba a la espera de que comunicaran el nuevo nombramiento de representante de usuarios.

En cuanto al contenido del informe se trasladará al contratista siguiendo el procedimiento establecido para finalizar el expediente cuánto antes.

A continuación la Presidencia concede segundo turno de intervenciones concediendo la palabra al portavoz del grupo Municipal IU que realiza la siguiente intervención:

Si, Señora Ruiz Carrasco, la cuestión no es desde cuando usted tiene el informe, yo creo que se refiere a este informe, no se desde cuando lo tiene usted, porque este que le habla a usted lo tiene desde las 18:30 horas, o sea hace menos de dos horas, físicamente, y desde las 11:20 se me ha enviado por correo electrónico, eso es algo totalmente demostrable, pero hasta esta tarde, o sea esta mañana ustedes me han enviado por correo electrónico este informe, lo he podido imprimir cuando he abierto el correo, no estoy continuamente enganchado al correo electrónico, ni encima del ordenador. Por lo tanto desde las 18:30 es cuando lo he podido imprimir, dígame si usted lo tiene antes, porque no nos lo ha hecho llegar mucho antes.

Con respecto a la Comisión de Evaluación y Seguimiento, ustedes ni la convocaron en los cuatro años desde el 2.011 hasta el 2.015, ni en los dos años que llevamos desde el 2.015 al 2.017, no la han convocado en seis años nunca, jamás, nunca. Por lo tanto yo creo que debería de ser ya tiempo suficiente para que se agilizase y por lo menos una vez en seis años se reúna, se convoque, por lo menos la hagan ustedes, es que ni tan siquiera la tienen ustedes creada, es que para reunirla, primero la tienen que crear y no la han creado aun todavía. Más de dos años llevan ustedes en el actual Equipo de Gobierno, usted lleva cuatro años anteriores, llevo seis años de concejal y no la han convocado nunca.

Y con el informe que usted está diciendo de hace seis o siete días, ustedes le tendrá desde ese tiempo, pero lo ha mandado usted a las 11:20 de la mañana y hasta las 18:30 no me lo he podido imprimir, por lo tanto fíjese usted que un informe de 40 páginas, como nos lo vamos a chupar, como lo vamos a estudiar nosotros aquí en un ratito y luego nos llama de que seamos responsables, la responsabilidad tiene que primero que empezar por ustedes, si quieren que sigan teniendo el crédito que se está agotando por parte, por lo menos de Izquierda Unida.

A continuación la Presidencia concede la palabra a la portavoz del grupo Municipal socialista que realiza la siguiente intervención:

Sin ánimo de polemizar, el informe lo tiene el portavoz del grupo Municipal IU porque se lo ha enviado la portavoz que interviene personalmente, explica que hace cuatro días que lo recibieron, si se descuentan los días festivos dos días y los motivos del retraso se lo explicará fuera de la sesión porque afecta a una persona particularmente.

En cuanto a los motivos de no convocar la comisión está de acuerdo en que no se convocó en los últimos cuatro años pero tampoco existió en ese momento los problemas de resolución que ahora están sobre la mesa.

A continuación la Presidencia concede la palabra en réplica al portavoz de IU haciéndole saber que con carácter excepcional pues no se suelen conceder tres turnos de intervenciones.

El portavoz del grupo Municipal IU realiza la siguiente intervención:

Algo excepcional por usted, porque en otras Corporaciones ha habido terceras intervenciones.

Señora Ruiz Carrasco muy brevemente. Usted ha hecho mención al informe y ha mencionado usted el informe, no nosotros. Usted nos ha echado en cara de que tenemos el informe ese, ha mencionado el informe no nosotros. Si usted no da pie, si usted no da pie yo no lo hubiese mencionado, pero usted ha dado pie, que si el informe, que se ha hecho, que no se ha hecho comisión, ha sido usted, no hemos sido ningún grupo de la oposición, ha sido precisamente usted, no nosotros. Por lo tanto que si usted lo tenía, que si yo lo tengo, ha sido usted quien lo ha mencionado, no nosotros. Gracias.

Toma la palabra la Presidencia que realiza la siguiente intervención:

Tal y como ha expuesto la portavoz del grupo Municipal Socialista lo que se pretende es que se resuelva la situación lo antes posible que es lo que interesa a los usuarios, a las trabajadoras/es y al Ayuntamiento y a los vecinos de Guareña, nos gustaría que hubiera sido más rápido pero hay cosas que se escapan al Ayuntamiento, informes preceptivos, informes técnicos y jurídicos así que vamos lentos pero seguros buscando llevar a cabo el procedimiento con las máximas garantías. En cuanto que el informe llegó el día 24 responde que también se convocó el pleno y los corporativos se podrían haber acercado al Ayuntamiento a conocer el expediente. No obstante lo que se pretende aprobar es reiniciar el procedimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia somete este punto del orden del día a votación resultando aprobada por mayoría absoluta con los votos a favor de los concejales del grupo Municipal socialista (7) IU (1) Y PCG (1) y abstenciones del grupo Municipal Popular (4)
La siguiente

PARTE DISPOSITIVA:

Considerando que la Resolución del contrato de gestión del servicio público pisos tutelados y centro de día deberá llevar aparejada las consecuencias que el artículo 169.4 del TRLCAP establece: **“indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que se le irroguen, incluidos los beneficios futuros que deje de percibir, atendiendo a los resultados de la explotación en el último quinquenio y a la pérdida del valor de las obras e instalaciones que no hayan de revertir a aquélla, habida cuenta de su grado de amortización”.**

Considerando que dicha indemnización **debe verificarse por la Administración, previo trámite contradictorio con el contratista, en resolución motivada que podrá tener lugar en el mismo procedimiento resolutorio o en posterior pieza separada.**

Considerando que en el expediente de resolución del contrato llevado a cabo por el Ayuntamiento de Guareña no se ha incluido la determinación del quantum indemnizatorio que en su caso pudiera corresponder al concesionario,

Considerando que el procedimiento para determinar el quantum indemnizatorio se inició mediante acuerdo del pleno Municipal de fecha uno de diciembre de 2016, dando traslado del mismo al concesionario interesado concediéndole trámite de alegaciones,

Considerando que en el plazo concedido el interesado presentó alegaciones al inicio de la pieza separada acompañada de estudio económico pericial que sirve de base para la estimación del lucro cesante determinado según el informe en la cantidad de 1096772,86€ (escrito de fecha 21/12/2016)

Considerando que por parte de este Ayuntamiento se reclamó los estados financieros integrados en los depósitos de cuentas registradas en el registro mercantil relativos al grupo de empresas ASOMA.

Considerando que en fase de instrucción este Ayuntamiento solicitó informe pericial acerca de los estados financieros y memorias para verificar contradictoriamente la indemnización que pudiera corresponder al interesado por la resolución del contrato de concesión, y que dicho informe ha sido recibido con fecha 22/03/2017.

Considerando que no existiendo plazo legal para resolver el procedimiento de pieza separada se debe aplicar subsidiariamente el establecido en el art 21.3 de la ley 39/2015 de uno de octubre de procedimiento de las administraciones públicas, tres meses.

Considerando que a la fecha actual el procedimiento estaría caducado conforme a lo establecido en el art 25.b de la ley 39/2015 de uno de octubre con los efectos previstos en el art 95 de la misma.

El pleno Municipal por mayoría absoluta de sus miembros

ACUERDA:

- **REINICIAR PIEZA SEPARADA DE INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL ACTO DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DEL HOGAR CLUB PARA MAYORES CON PISOS TUTELADOS Y CENTRO DE DÍA**
- **CONSERVAR EN EL NUEVO EXPEDIENTE COMO VÁLIDAS LAS ALGACIONES FORMULADAS POR EL INTERESADO, EL INFORME ECONÓMICO PERICIAL APORTADO CONFORME ESTABLECE EL ART 95.3 DE LA LEY 39/2015 DE UNO DE OCTUBRE. ASÍ MISMO SE CONSERVA Y SE INCORPORA AL NUEVO EXPEDIENTE EL INFORME PERICIAL SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA.**

No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las 20:40 horas quedando esta acta autorizada con su firma y la de la secretaria que suscribe en Guareña, a 28 de marzo de 2017.

LA PRESIDENCIA,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Abel González Ramiro.

Fdo.: M^a. Teresa Román García.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 28 de marzo de 2017, queda extendida en 7 folios, de la clase 8^a, numerados del 0J4957789, al 0J4957795, ambos inclusive. CERTIFICO.-

El Secretario General,

Fdo.: M^a. Teresa Román García.